

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 320

Mercaderes, Cauca, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: No. 194504089001 2019-00156-00  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
DDO: EDWIN YACUE SALAZAR.  
FREDY ORLANDO DORADO CONO.

Se autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante para que intente la notificación personal del demandado EDWIN YACUE SALAZAR en la dirección reportada en el memorial que antecede, es decir el Corregimiento de Arboleda del Municipio de Mercaderes, Cauca.

La notificación se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al despacho, deberá comunicarse en ese término a través del correo electrónico [j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al celular 316 444 5588, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 320 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 043) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.